



20 de septiembre de 2021

(21-6991)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 20 de septiembre de 2021 se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Suplementos dietarios

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/modification/21_5941_00_s.pdf Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 20/10/2021
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Proyecto de Resolución Conjunta "Prorroga del plazo de adecuación previsto en la Resolución Conjunta SCS y SAByDR N° 3/2020 por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días" (NO-2021-73717254-APN-INAL#ANMAT)

La Resolución Conjunta SCS y SAByDR N° 3/2020 "Modificación del Código Alimentario Argentino - Capítulo XVII - Alimentos de régimen o dietéticos" - Título "Suplementos dietarios" fue notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/364/Add.1

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.